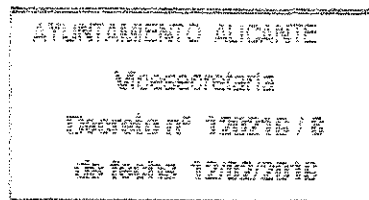




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia : Servicio de Contratación.

Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, en Alicante, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE WORKFLOW, TRAMITACIÓN ON-LINE, NOTIFICACIONES Y NÚCLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de fecha 15 de enero de 2016 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, para proceder a la contratación del servicio de “Actualización, asistencia y mantenimiento de las aplicaciones de seguimiento de expedientes de workflow, tramitación on-line, notificaciones y núcleo del

Ayuntamiento de Alicante”, señalando un tipo de licitación de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.215,52 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad con empresa determinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 d) del TRLCSP, se invitó a la empresa AUDIFILM, ABI S.L , al ser la única según se justifica en la memoria y en el informe emitido por el responsable del contrato que podía prestar el servicio , para que presentase oferta .

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas únicas de la referida licitación, con fecha 29 de enero de 2016.

Obra en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Administración Electrónica y Desarrollo Territorio e Infraestructuras con el visto bueno del Concejal de Modernización de Estructuras Municipales de fecha 11 de febrero de 2016, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento, proponiéndose la clasificación de la proposición presentada por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Administración Electrónica y Desarrollo Territorio e Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización de Estructuras Municipales con fecha 11 de febrero de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición presentada por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Licitador	Precio	Puntos	Orden
AUDIFILM ABI, S.L	22.215,52 €	100	único

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución la garantía definitiva por importe de 1.110,77 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

-Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

-DNI del firmante de la proposición económica.

-

-Último recibo del Impuesto sobre actividades económicas.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

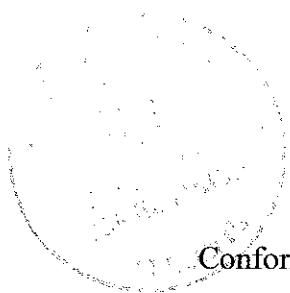
Quinto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

En Alicante, a 12 de febrero de 2016.

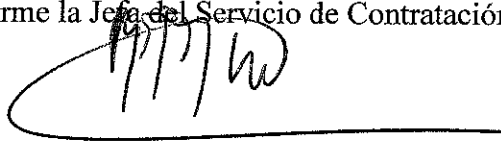
La Técnico de Administración General



Carmen Balaguer Salar.



Conforme la Jefa del Servicio de Contratación



Fdo. María Pérez-Hicman Muñoz.